RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 329/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO" ID N°410.217.----------

Asunción, 02 de junio de 2022.-

VISTO :El Memorándum de la DUOC N.° 64/2022 de fecha 01 de junio de 2022, firmado y remitido por el Lic. Manuel Portillo, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N°10/2022, que contiene la verificación y análisis de las ofertas presentadas, en el marco del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa N°05/2022 "Adquisición de insumos de laboratorio" – ID N°410.217.----------

CONSIDERANDO : Que el Comité de Evaluación de Ofertas, conformada según Resolución Administrativa N°264/2022, en su informe recomienda realizar la adjudicación del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa N°05/2022 "Adquisición de insumos de laboratorio" – ID N° 410.217 a favor de la empresa: GBO Medical de Iris Patricia Posada Fagundez con RUC N° 4601610-4 para la provisión de los Ítems N° 3, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 por un monto total de Gs. 5.521.300 y declarar desierto los ítems N° 1, 2, 5, 7, 8, 12 y 16, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 30 Declaración de Licitación Desierta, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que; "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". ----------

Que, esta Secretaria Ejecutiva no pone objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y que conforme al Artículo N° 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que sí bien no se dispone con la cantidad mínima de oferentes para el presente proceso de llamado, igual se realiza la adjudicación atendiendo la necesidad de contar con los bienes objeto del presente proceso. ----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de insumos de laboratorio" – ID N° 410.217 a favor de la empresa: GBO Medical de Iris Patricia Posada Fagundez con RUC N° 4601610-4 para la provisión de los **Ítems N° 3, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 14 y 15,** por un monto total de Gs. 5.521.300 (Guaraníes cinco millones quinientos veintiún mil trescientos) IVA Incluido.

Art. 2° **DECLARAR** desierto **los ítems N° 1, 2, 5, 7, 8, 12 y 16,** de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 30 Declaración de Licitación Desierta, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna. -----

Art. 3° **AUTORIZAR,** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar el contrato emergente de la Contratación Directa N°05/2022 "Adquisición de insumos de laboratorio" – ID N° 410.217 a favor de la empresa: GBO Medical de Iris Patricia Posada Fagundez con RUC N° 4601610-4. ----------

Art. 4° **IMPUTAR** el monto del presente proceso de compra en el objeto de gasto previsto para el año 2022. -------

Art. 5° **DESIGNAR** a la Abog. Claudia Orué de Pico, Directora Administrativa, como Administradora del contrato emergente de la presente contratación. ----------

Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria
E-mail:senad.duoc@gmail.com / uoc@senad.gov.py
Sitio web: www.senad.gov.py

Art. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Cont. ZullyRolón
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAD

Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria
E-mail:senad.duoc@gmail.com / uoc@senad.gov.py
Sitio web: www.senad.gov.py